

MODELO AVAL BANCARIO/SEGURO DE CAUCIÓN - ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

“ AVALA/ASEGURA9 a FREE CONTENT SL (DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PRODUCTOR), con NIF B09756107, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, para responder de las obligaciones de este en los procedimientos de acceso y conexión a las redes de DISTRIBUCIÓN de la instalación de producción de energía eléctrica de tecnología FOTOVOLTAICA de 500kW de potencia instalada, denominada “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA VENTA RED EN TORREBLANCA POLÍGONO 9-55", ubicada en:

‐ grupos generadores ubicados en: TORREBLANCA, CASTELLÓN (indicar el/los término/s municipal/es y provincia/s)

‐ infraestructura de evacuación ubicada en: TORREBLANCA, CASTELLON (indicar el/los término/s municipal/es y provincia/s)

‐ coordenadas UTM ETRS8912 del centro geométrico de la instalación de generación (X, Y, huso): X: 258722,78

Y: 4454101,52

‐ referencia catastral o parcela, polígono y término municipal donde se ubica el centro geométrico: 12117A009000550000DS

‐ referencia catastral de la/s parcela/s ocupada/s por los grupos generadores, o referencia a la/s parcela/s, polígono/s y término/s municipal/es: 12117A009000550000DS, POLÍGONO 9, PARCELA 55 BENIJOU, TORREBLANCA, CASTELLÓN

‐ hibridación: NO (indicar SÍ cuando proceda, o NO en caso contrario)

‐ autoconsumo: NO (indicar SÍ cuando proceda, o NO en caso contrario) y cuya finalidad es la obtención de la autorización de explotación definitiva.

Ante el SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE CASTELLÓN (indicar provincia) / la DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS13 de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana, órgano competente para autorizar la instalación, con NIF S4611001A, por importe de 20.000 € (40 €/kW, 50% en caso de hibridación).

Este aval bancario/seguro de caución tendrá vigencia hasta que el órgano competente resuelva expresamente su cancelación.

Fecha: 31/10/2023.